

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5163930

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35545

SANTIAGO, 11 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 4063 de fecha 20.07.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Emier Martin TIMANA BACA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N° 11.163 de 09.09.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 4063 de fecha 20.07.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Emier Martin TIMANA BACA, de nacionalidad peruana, DNI N° 41540842.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JÉFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

7531041